

ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 13057619PR1 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 7 de Noviembre de 1990.— La Jefe de Servicio.

Expediente administrativo de apremio III.B.1247

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
90/2583	88	Sanciones Tribut.	Agrupación Propiet. Jaime I	Logroño	30.000
90/2513	89	Impto. Gral. T.E.	Alicantud Fernández, Higinio	"	1.200
90/2858	88	IYA	Angel Muntión Santam. y uno	"	6.000
90/2834	88	IYA	Anguiano Martínez, José I.	"	24.000
90/2832	88	"	"	"	6.000
90/2830	89	"	"	"	6.000
90/2829	87	"	"	"	24.000
90/2812	89	IRPF	"	"	2.400
90/2833	88	IYA	"	"	12.000
90/2831	88	"	"	"	6.000
90/2905	88	Sanciones Tribut.	Angulo Gonzalo, M. Amparo	"	30.000
90/2999	89	"	Aranda Vangileja, Florencio M.	"	30.000
90/2313	90	Sanción Tráfico	Ardanaz Garroña, Luis	"	9.600
90/2226	90	"	Arratia Fernández, César	"	4.800
90/2423	90	Sanción Tráfico	Asenjo Gómez, José Santos	"	2.400
90/2306	90	Sanción Tráfico	Ausejo Lapuerta, Carlos	"	9.600
90/2311	90	Sanción Tráfico	Bañares Pérez, Arturo	"	2.400
90/2255	90	Sanción Tráfico	Beni González, M. Yolanda	"	9.600
90/2350	90	Sanción Tráfico	Blanco Marín, Jesús	"	2.400
90/2527	90	Sanción Tráfico	Borja Montoya, José Luis	"	60.000
90/2871	89	IYA	Campo y Cañas, Jorge del	Cenicero	24.485
90/2872	89	IYA	"	"	11.572
90/3045	89	Sanciones Tribut.	"	"	30.000
90/1528	90	Sanción Tráfico	Carneros Iscar, Mariano	Logroño	4.800
90/2914	88	Sanciones Tribut.	Comercial Hornos y Maquin. SA	"	30.000
90/3465	88/89	Actas de Inspec.	Cordón Colas, Lorenzo	"	6.517.178
90/3483	87/89	"	"	"	17.679.983
90/2555	88	Intereses Demora	Cuesta Gil, Isaac	"	3.001
90/2920	90	Sanción Tráfico	Díez Antofañanas, Jesús Ramíun.	"	9.600
90/2534	90	Sanción Tráfico	Escanciano Sastre, Antonio	"	24.000
90/2920	88	Sanciones Tribut.	Fernández Alarcía, Santiago	"	30.000
90/2552	88	Intereses Demora	Fonchea Fernández, Ismael	"	8.550
90/2551	89	Intereses Demora	"	"	21.175
90/2819	88	IRPF	G Y P España, S.A.	"	133.628
90/2601	90	Sanción Tráfico	Gebarrri Jiménez, Miguel	Cenicero	30.000
90/2558	90	Sanción Tráfico	Galarreta Gonzalo, Florentino Fuenmayor	"	6.000
90/1454	90	Sanción Tráfico	Gestal Toré, Francisco José	Logroño	9.600
90/2921	88	Sanciones Tribut.	Glara Santamaría, Santiago	"	30.000
90/2209	90	Sanción Tráfico	Gómez Díaz de Cerio, José M.	"	18.000
90/3091	85	L.F.Impto. Ind.	González Alberro, Jesús	Villamediana	36.288
90/2835	89	IYA	González Sarana del B., M. Mar	Logroño	2.400
90/1568	90	Sanción Tráfico	Hernández Aldana, Florencio	"	4.800
90/2922	88	Sanciones Tribut.	Herranz Bañares, Javier	"	12.000
90/1457	90	Sanción Tráfico	Izquierdo Rodríguez, Jesús Ma.	"	14.400
90/2932	88	Sanciones Tribut.	Jiménez Regino, Manuel	"	30.000
90/2441	90	Sanción Tráfico	Juliac Pérez, José G.	"	9.600
90/2285	90	Sanción Tráfico	Lázaro González, Francisco J.	"	2.400
90/2463	90	Sanción Tráfico	Lázaro Ramírez, Lorenzo	"	9.600

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
90/2964	88	Sanciones Tribut.	López Fernández, Julia	"	120.000
90/2963	89	"	"	"	30.000
90/2332	90	Sanción tráfico	Martínez Gil, Vicente Gonzalo	"	24.000
90/2379	90	Sanción Tráfico	Martínez Montaña, Francisco	"	12.000
90/2230	90	Sanción Tráfico	Méndez Medrano, Joaquín	"	14.400
90/2579	90	Recursos Event.	"	"	12.000
90/2948	88	Sanciones Tribut.	Meroño Martínez, José Venanc.	"	30.000
90/2966	89	Sanciones Tribut.	Montaña Benito, Alejandro	"	30.000
90/2949	89	Sanciones Tribut.	Moreno Calvo, Mario C.	"	24.000
90/2952	89	"	"	"	2.400
90/2950	89	Sanciones Tribut.	Moreno Calvo, Mario C.	Logroño	24.000
90/2951	88	"	"	"	24.000
90/2953	89	"	"	"	24.000
90/2400	90	Sanción Tráfico	Moreno Fernández, José Fern.	Navarrete	12.000
90/2469	90	Sanción Tráfico	Moreno Otero, Víctor Manuel	Logroño	14.400
90/2416	90	Sanción Tráfico	Novos Martínez, Juan Carlos	"	2.400
90/2836	88	IYA	Olabarrieta Barrutieta, Wilf.	"	6.000
90/2294	90	Sanción Tráfico	Orden Azofra, Rafael	"	30.000
90/2578	90	Sanción Tráfico	Ortega Grandes, José A.	"	9.600

Logroño, a 30 de Octubre de 1990.— El Jefe del Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Liquidaciones III.B.1249

Por la Sección de Liquidación de Tributos de esta Delegación de Hacienda Especial, se han practicado las siguientes liquidaciones definitivas, cuyo detalle se expresa:

Contribuyente Ultimo domicilio	Nombre concesión Nº liquidación	Cuadrículas Tarifa	Cuota
Eurominas SA Zaragoza	Miguel 21/90	20 30	30.000
Nueva Cer. San Miguel SL Rincón de Soto	San Miguel 30/90	5 30	7.500

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación, advirtiéndoles:

Que dicho importe deberá ingresarse en la Caja de esta Delegación de Hacienda hasta el 31 de Diciembre, transcurrido el cual se incurrirá en el recargo legal de apremio, pudiendo llegarse, incluso, a la caducidad de la concesión de explotación o del permiso de investigación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Reglamento General para la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Logroño, 5 de Noviembre de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Notificación III.B.1246

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 5 de Noviembre de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción simple (Art. 78 Ley General Tributaria)

Motivo: No atender requerimiento integral en tiempo y forma.